

Protección laboral para pequeños y jóvenes obreros: una aproximación a la trastienda de la elaboración de la ley de reglamentación del trabajo de los niños y las mujeres 5291 de 1907.

Calegari, Paula.

Cita:

Calegari, Paula (2018). *Protección laboral para pequeños y jóvenes obreros: una aproximación a la trastienda de la elaboración de la ley de reglamentación del trabajo de los niños y las mujeres 5291 de 1907.* 5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/5jornadasinfancia/2>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etvU/RPs>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



PROTECCIÓN LABORAL PARA PEQUEÑOS Y JÓVENES OBREROS: UNA APROXIMACIÓN A LA TRASTIENDA DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS Y LAS MUJERES 5291 DE 1907

Paula Calegari, Profesora de Historia, Universidad de Buenos Aires.

Resumen

La trastienda de la elaboración de la primera ley de protección del trabajo femenino e infantil, de 1907, da acceso a la experiencia de niñas, niños y jóvenes empleados en fábricas y talleres de Capital Federal. Con la intención de percibir cómo se moldeó la ley, se consideran ciertos proyectos presentados previamente. En concordancia, se analiza la actividad parlamentaria, en particular las intervenciones de los diputados y los sectores sociales que hicieron llegar sus aspiraciones y propuestas al recinto. Por otra parte, se sondean las relaciones que “muchachitas” y “muchachitos” trabajadores forjaron con la primera inspectora ad honorem, Gabriela de Laperrière, y las mujeres socialistas, quienes organizaron diversos programas instructivos y reivindicativos.

Este ejercicio histórico se basa en el estudio minucioso y el cruce de las siguientes fuentes: los artículos publicados en el periódico socialista La Vanguardia, entre 1901 y 1907, y, las transcripciones de las sesiones parlamentarias realizadas en la Cámara de Diputados, durante 1906 y 1907. La investigación se inscribe en la historia social con perspectiva de género. Motivo por el cual se busca distinguir las voces de “muchachitos” y “muchachitas” trabajadores, como también echar luz sobre su participación en las actividades planeadas por mujeres socialistas.

Introducción

A partir del último cuarto del siglo XIX, los habitantes de la ciudad de Buenos Aires protagonizaron significativas transformaciones, animadas por la incorporación de la Argentina al mercado mundial. Las fábricas productoras de bienes de consumo se incrementaron y, en algunos casos, se expandieron. Este fenómeno estuvo enlazado al fortalecimiento de las exportaciones de materias primas, principalmente de cereales, y al arribo de un gran número de inmigrantes. Las industrias de alimentos, bebidas, jabones, fósforos, calzados y textiles, entre otras, prosperaron debido al crecimiento del mercado interno. En este contexto aumentó el ingreso de niñas, niños, jóvenes y mujeres adultas en fábricas y talleres.

Pronto salieron a la luz las condiciones laborales, y la ausencia de pautas consensuadas que evitaran accidentes y enfermedades. Este fenómeno no pasó desapercibido para los socialistas, tampoco para los anarquistas, e incluso tuvo asidero en algunos funcionarios liberales. Los legisladores tenían puesta la mirada en las naciones consideradas civilizadas, muchas de las cuales ya contaban con una legislación pertinente. Con todo, fue desde las filas socialistas que se dio el puntapié inicial para la confección de un marco legal que protegiera a este conjunto de obreros y obreras.

La escritora y periodista Gabriela de Laperrière fue un faro para la elaboración de la ley protectora de niñas, niños, jóvenes y mujeres adultas que trabajaban diariamente en fábricas y talleres. Los informes que redactó, tras una serie de inspecciones y entrevistas, hacen más nítidas sus siluetas. Aunque ella no conoció el fruto de sus esfuerzos, pues murió meses antes, logró inspirar a mujeres y hombres socialistas que organizaron actividades instructivas y reivindicativas. Por otro lado, “muchachitas”, “muchachitos” y mujeres denunciaron los problemas y padecimientos sobrellevados en el ámbito laboral. También, con dispar asistencia, participaron de las actividades antes mencionadas.

El diputado Alfredo Palacios presentó un proyecto parlamentario el 22 de junio de 1906, que se labró a partir de estudios y propuestas de Gabriela de Laperrière. Con un elocuente discurso, hizo referencia a la industrialización, vinculó el empleo de niñas, niños, jóvenes y mujeres adultas con los avances técnicos en los talleres, traducido en la introducción de nuevas maquinarias. De igual modo, expuso un desgarrador panorama

sobre las condiciones laborales¹. El 7 de septiembre del mismo año comenzaron los debates en el recinto de diputados. El proyecto fue discutido acaloradamente, aplazado y, en última instancia, reelaborado a partir de las intervenciones de diputados, funcionarios estatales y figuras prominentes de la Unión Industrial Argentina. Finalmente, la ley de reglamentación del trabajo de los niños y las mujeres, Nro. 5291, se aprobó el 30 de septiembre de 1907.

El propósito de esta indagación es estudiar la trastienda de la elaboración de la ley a favor de la protección del trabajo femenino e infantil, sancionada en 1907, para divisar la experiencia de niñas, niños y jóvenes trabajadores de fábricas y talleres de Capital Federal. Este ejercicio histórico se basa en el estudio minucioso y el cruce de las siguientes fuentes: los artículos publicados en el periódico socialista *La Vanguardia*, entre 1901 y 1907, y, las transcripciones de las sesiones parlamentarias realizadas en la Cámara de Diputados, durante 1906 y 1907.

Ciertas investigaciones previas dan indicios del contexto en el que se confeccionó la primera legislación protectora de niñas, niños y mujeres, así como también de algunas ideologías que emergieron y de los actores sociales involucrados². En 1988 la socióloga Matilde Alejandra Mercado realizó un estudio sobre dicha ley centrada en las obreras fabriles. En su hoja de ruta rastrea las condiciones laborales, las luchas reivindicativas y las ideas en juego para la elaboración de la ley en el periodo de 1900 a 1910 (Mercado, 1988). Dos años después, Juan Suriano puso el foco en niños y niñas trabajadores de la industria porteña a principios del siglo XX. El historiador busca indicios de las ramas industriales en las que se destacó la ocupación de pequeños obreros y las condiciones de explotación. De igual modo analiza preocupaciones y aspiraciones de funcionarios estatales, grupos filantrópicos, socialistas y anarquistas. Expone cómo se moldeó la ley por medio de los aportes de distintos proyectos y de las presiones que hicieron fuera del recinto de diputados los industriales agrupados en la Unión Industrial Argentina, los funcionarios del Departamento Nacional de Trabajo y los socialistas (Suriano, 1990).

La pesquisa de Matilde Alejandra Mercado repara en la posición tomada por los anarquistas y los miembros de los Círculos Obreros Católicos respecto de la mujer que trabajaba en la industria. Encuentra que entre los anarquistas predominaba la idea de que la

¹ *La Vanguardia*, Año XIII, n°n176, 23/6/1906, p 2.

² Después de exponer en las V Jornadas de Estudios sobre la Infancia, tuve en cuenta sugerencias realizadas por comentaristas de la mesa para añadir referencias de estudios previos.

mujer es igual al hombre, y que la obrera es doblemente explotada, por el capitalismo y por el hombre. Por este motivo juzgaban que la obrera debía unirse en sociedades de resistencia, al tiempo que menoscababan la idea de legislar la protección. El Centro Anarquista Femenino se fundó en 1907 con el objeto de enseñar a las mujeres los fundamentos libertarios y ofrecerles recursos intelectuales. En cambio, halla que los líderes de los Círculos Obreros Católicos defenderán la vía legal. De hecho, frente a los aplazamientos del debate parlamentario, para la reglamentación del trabajo femenino e infantil, solicitaron al presidente Figueroa Alcorta que tomara cartas en el asunto.

Matilde Alejandra Mercado toma nota del rol de las mujeres socialistas, observa que, de una forma similar al de las anarquistas, tuvieron contacto con las obreras fabriles principalmente en las huelgas. Agrega pues una referencia a la creación en 1903 de la Unión Gremial Femenina. De igual modo, alude a la contribución del proyecto confeccionado por Gabriela de Laperrière al proyecto posteriormente presentado por el diputado Alfredo Palacios. En cuanto al debate parlamentario, delata que dentro del recinto subyacía el interés colectivo a favor de la intervención estatal en el asunto, y que surgían argumentos basados en concepciones eugenésicas. El porvenir de la patria dependía de las mujeres y de los niños, es decir la mujer progenitora era considerada responsable del crecimiento de las generaciones futuras.

Fuera del recinto encuentra las intervenciones de otros sectores sociales, con las que es posible comprender tensiones y consensos. En representación del sector patronal expone los reclamos que hacen llegar por medio de notas industriales de la Unión Industrial Argentina, propietarios de imprentas, litografías y encuadernaciones, y, dueños de talleres de tejidos de algodón y lana. Del lado de los socialistas nota la actividad que realizan las mujeres desde la Unión Gremial Femenina y la campaña para promover la sanción de la ley, que culminaría con el mitin. Mientras, observa que los anarquistas lanzan desde el periódico La Protesta críticas contra la actividad legislativa, de la que se ocupaban hombres y mujeres socialistas.

El estudio culmina con la exposición de las transformaciones hechas, primero al proyecto de Alfredo Palacios, y luego a los artículos redactados por los diputados de la Comisión Legislativa. El marco legal comprendió a las mujeres que trabajaban en la industria y el comercio, mientras que se soslayaron las trabajadoras que realizaban sus quehaceres en el domicilio, el servicio doméstico y el trabajo en zonas rurales. Sumado a esto, Mercedes

Alejandra Mercado tiene en cuenta que posteriormente los empleados del Departamento Nacional de Trabajo realizaron inspecciones, consideradas ineficientes por los socialistas, debido a la ineficacia a la hora de castigar las infracciones. Las denuncias aparecían en el periódico *La Vanguardia* y formaron parte de los informes de Carolina Muzzilli (Mercado, 1988).

El historiador Juan Suriano halla que hacia fines del siglo XIX se despertó una preocupación por las condiciones laborales de los pequeños obreros entre los higienistas. Aunque en 1894 y 1898 la prohibición del ingreso de menores de 12 años en talleres y fábricas formó parte de dos proyectos, no explicitados, esto no llegó a debatirse en la Cámara de Diputados. Con el cambio de siglo, advierte que ciertos funcionarios estatales y los socialistas sostuvieron nociones eugenésicas. El investigador postula que para los primeros fue importante la protección de los niños en virtud del cuidado de la fuerza de trabajo, mientras que para los socialistas era importante procurar la salud de los más jóvenes para asegurar su desarrollo normal. Esto repercutió en nuevos proyectos legislativos que se presentaron en la Cámara de Diputados, en 1904 Joaquín V. González elaboró la Ley de Trabajo y en 1906 Alfredo Palacios llevó al recinto un proyecto de ley protectora del trabajo de mujeres y niños, que tenía algunas premisas de la ley ideada por Gabriela de Laperrière.

Juan Suriano sostiene que la ley Nro. 5291 se sancionó debido al impulso dado por los funcionarios del Departamento Nacional de Trabajo, creado en 1907. Del mismo modo que Matilde Alejandra Mercado reconoce que los empresarios nucleados en la Unión Industrial Argentina, los dueños de imprentas y de fábricas textiles expusieron sus criterios, los cuales motivaron ajustes. La reglamentación se encausó principalmente a niños y niñas trabajadores en fábricas y talleres. Es significativo que el historiador registra el alcance débil de la ley en una gran cantidad de establecimientos, debido a la falta de inspectores del Departamento Nacional de Trabajo y al ocultamiento de la presencia de los muchachos por parte de padres y empresarios. Sin embargo, rescata que surgieron imputaciones desde los gremios y distintos espacios partidarios. En el caso de los socialistas, contaron con inspectores ad honorem que brindaban información luego volcada en notas de denuncia de *La Vanguardia*. Para los anarquistas, el trabajo debía ser prohibido para menores de 15 años, ya que se deformaba el cuerpo de los más pequeños (Suriano, 1990).

La confección de las legislaciones laborales estuvo vinculada con las aspiraciones de un grupo de políticos e intelectuales liberales a los que el historiador Eduardo Zimmermann cataloga de reformistas. Sus exponentes destacados fueron Joaquín V. González, quien redactó un amplio proyecto de ley nacional laboral, y José Nicolás Matienzo, primer presidente del Departamento Nacional de Trabajo. Algunas de las características que compartían los liberales reformistas era provenir del ámbito universitario y desplegar ideas progresistas, en algunos casos eran anticlericales. Además, depositaban su confianza en la labor legislativa parlamentaria, el cientificismo, las ciencias sociales les suministraban ciertas explicaciones, y la perspectiva a escala mundial.

Eduardo Zimmermann indica que, luego de frustrarse la sanción de la ley nacional de trabajo, se abrió un espacio para que nuevas voces colaboraran en los proyectos legislativos e instituciones destinadas a regular las relaciones laborales. De tal manera, en 1904 el socialista Alfredo Palacios fue elegido diputado nacional, prontamente convocó a introducir legislaciones laborales, en 1905 propuso la ley de descanso dominical. Un año después llevó un proyecto de reglamentación del trabajo de mujeres y niños. En 1907 se creó el Departamento Nacional de Trabajo, una institución con carácter técnico e informativo. Los funcionarios que desempeñaron cargo en este departamento redactaron un boletín que salió mensualmente en el que se recopilaba estadísticas e informes de distintas legislaciones y se divulgaban doctrinas sobre la cuestión obrera. Los objetivos fundamentales del departamento fueron el arbitraje y la conciliación en conflictos entre obreros y patrones.

Pues bien, respecto a la confección de la ley protectora de mujeres y pequeños obreros, el historiador expone que se aletargó su sanción debido a una serie de trabas y desacuerdos. Los empresarios nucleados en la Unión Industrial Argentina y algunos diputados realizaron objeciones que postergaron el debate para principios de 1907. Uno de los temas que cuestionaban era la propuesta de una jornada laboral de 6 horas para menores entre 14 y 18 años, esto les parecía difícil de realizar. En 1907 las discusiones en torno al presupuesto ocasionaron otro aplazamiento. A mediados de ese año José Nicolás Matienzo, el presidente del Departamento Nacional de Trabajo, presentó un nuevo proyecto, la comisión legislativa se ocupó de estudiarlo, para después someterlo a debate en la Cámara de Diputados. Finalmente, en la ley sancionada se resolvió que la jornada sería de 8 horas por día, 48 horas semanales para menores de 16 años (Zimmermann, 1994).

La tesis doctoral de la historiadora Marcela Nari profundiza algunas nociones trazadas en el estudio de Matilde Alejandra Mercado. Al centrarse en la descripción, y análisis de ciertas prácticas, ideas y valores en torno a la de la maternidad, en Buenos Aires entre 1890 y 1940, se topa con las preocupaciones que generó la inserción de mujeres y muchachas en las fábricas y talleres para distintos sectores sociales. De esta manera, nota, al igual que Matilde Alejandra Mercado y Juan Suriano, que en los primeros planteos sobre la necesidad de reglamentación del trabajo femenino emergían las preocupaciones eugenésicas por la capacidad reproductiva de las mujeres, no sólo biológica sino además cultural y moral. Asimismo, sugiere que tales asuntos se pensaron al mismo tiempo que se discutió sobre cantidad y calidad de la población anhelada.

Marcela Nari advierte que desde fines del siglo XIX se llevaron adelante nuevas políticas orientadas a la población para protegerlos en tanto trabajadores y fuerza militar. En Europa y Estados Unidos entre las primeras leyes sociales se encontraron aquellas destinadas a un conjunto de obreras, enfocadas en la maternidad. En el ámbito local, los dirigentes comenzaron a evaluar medidas tendientes a mejoras físicas, de vida y laborales para dirimir los conflictos sociales. La historiadora sondea los proyectos sólo mencionados por Juan Suriano. Así, divisa el proyecto de ley del doctor José Penna, entre los primeros esfuerzos de regulación del trabajo de las obreras fabriles, en la última década del siglo XIX. La redacción del proyecto fue parte de su quehacer cuando integraba la comisión de médicos de la Intendencia de Capital Federal, correspondía al designio de organizar la asistencia y protección de niños y niñas. Pero este proyecto no prosperó, ya que los diputados no lo presentaron en la Cámara.

A su vez, señala que los profesionales del Departamento Nacional de Higiene fomentaron la inspección de fábricas y talleres para develar las condiciones laborales de mujeres, niños y niñas. En 1894 se designó inspector de higiene al doctor Aberastury, de algún modo esto allanó el camino a la legislación. Pasos más firmes dio Gabriela de Laperrière, nombrada inspectora ad honorem por el intendente en 1901, pues un año después redactó un proyecto legislativo a partir de la evaluación de las visitas a los establecimientos fabriles. La historiadora, en la búsqueda de antecedentes, encuentra los informes de Biale Massé y el proyecto del Código Nacional de Trabajo redactado por Joaquín V. González. De tal forma, deduce que en estos proyectos la preocupación por la

capacidad reproductiva de la mujer estaba comprendida por el crecimiento de la mortalidad infantil (Nari, 2004).

En definitiva, en estas investigaciones se prioriza la tarea parlamentaria y las aspiraciones de ciertos sectores industriales. En mi opinión son valiosos trabajos, pues se identifican las ideas que sostienen los proyectos y los consensos llevados adelante por políticos socialistas y liberales reformistas. Asimismo, se traza el contexto en el que emergen protestas contra las malas condiciones laborales y de vida, algunas de ellas protagonizadas por mujeres. En líneas generales, se considera la elaboración de la ley de reglamentación del trabajo femenino e infantil “desde arriba”, porque no se despliega el modo en el que se entrelazaron denuncias y reclamos de niños, niñas, jóvenes y mujeres con la confección de los distintos proyectos.

En esta indagación busco pistas de la elaboración de la primera ley de reglamentación del trabajo femenino e infantil “desde abajo”. El recorrido a seguir comienza con la exploración de las tareas que realizó Gabriela de Laperrière, sin perder de vista cómo en distintas circunstancias tomó contacto con niñas, niños, jóvenes y mujeres trabajadores de la industria porteña. En segundo lugar, me interesa aprehender las voces las “muchachitas” y los “muchachitos” en el debate realizado en la Cámara de Diputados, como también en los mensajes de los industriales y del presidente del Departamento Nacional de Trabajo. Finalmente, pretendo rastrear la participación de este conjunto de trabajadores en las distintas actividades reivindicativas e instructivas, en especial en el mitin organizado para impulsar la aprobación del último proyecto en el Senado.

Las primeras inspecciones en talleres y fábricas

Gabriela de Laperrière nació en Carcassone, Francia, sus años de infancia y juventud transcurrieron en Burdeos, allí creció y adquirió algunos saberes que aprovecharía más adelante. Si bien no hay certezas respecto de su arribo a la ciudad de Buenos Aires, existen indicios del contacto que mantuvo con prestigiosos médicos, abogados, escritores y funcionarios públicos hacia fines de la década de 1880. En cierta medida, esto se debió a su colaboración en la traducción de diversas publicaciones, tanto en París como en Buenos Aires. En este ambiente conoció a su futuro cónyuge, Emilio Coni, un médico higienista dueño de cierta notoriedad, debido a la divulgación de sus investigaciones sobre la mortalidad infantil, las estadísticas realizadas para el Departamento Nacional de Higiene y el

desenvolvimiento en diferentes cargos, fue médico escolar y director de la Asistencia Pública.

A principios del siglo XX, Gabriela de Laperrière comenzó a publicar cuentos para la Revista del Patronato, bajo el pseudónimo de Miriam, contó historias de niñas, niños y jóvenes menesterosos. Al tiempo que el conocimiento que adquirió sobre enfermedades laborales no se ciñó a la lectura, ya que acompañó a Emilio Coni en las visitas domiciliarias a pacientes, de igual modo participó en distintos congresos cuyo eje central era la higiene. Por estas razones, se interesó en el estudio de la tuberculosis, tuvo una honda preocupación por el vínculo de la enfermedad con el debilitamiento de los cuerpos de obreras y obreros. Al crearse la Liga Argentina contra la Tuberculosis, en mayo de 1901, se involucró en la prevención; de igual modo denunció las condiciones de trabajo en las fábricas. Tres meses después, el intendente de la ciudad de Buenos Aires, Adolfo Bullrich, le asignó la tarea de inspectora ad honorem de fábricas y talleres.

Los viajes periódicos que hizo a París posibilitaron el contacto con las ideas feministas y su práctica política. En 1902 se afilió al Partido Socialista, uno de los primeros pasos que dio fue firme, pues integró el Comité Ejecutivo. En abril de ese año fundó el Centro Socialista Femenino junto a Ernestina López, Raquel Messina, Justa Bustos, las hermanas Chertkoff, (Fenia, Adela y Mariana), entre otras. Este grupo se aventuró a la lucha por los derechos de la mujer y los niños, el foco se puso en las condiciones laborales, sobre todo en talleres y fábricas, la maternidad y la educación. Durante la primera década del siglo XX, estrecharon lazos con las obreras que organizaron huelgas y manifestaciones. En este marco fue destacado el rol de las “muchachas” y mujeres tabaqueras, fosforeras, tejedoras y telefonistas (Oliva y Tejero Coni, 2016).

Las inspecciones realizadas por Gabriela de Laperrière dan acceso a la experiencia de “muchachitas” y “muchachitos” obreros. Al conversar con los niños y niñas en edad escolar, entre 6 y 14 años, halló un cuadro angustiante, pues muchos estaban expuestos a intoxicaciones, enfermedades y accidentes. En sus visitas a los establecimientos fue testigo de los momentos de entrada y salida de los pequeños trabajadores, y tomó nota de las faenas en distintos procesos productivos. Algunas de sus observaciones se difundieron en el periódico La Vanguardia. En las fábricas inhaló las mismas sustancias y contempló el ajetreo rutinario.

Sustancias tóxicas y briznas que pululaban en los establecimientos pasaban desapercibidas para muchos pequeños obreros y obreras. La falta de ventilación era común, las partículas poblaban las usinas de productos químicos, era agobiante permanecer cerca de las secciones de fundición. Incluso, en los talleres de confección de calzados, donde se limaban tacos y suelas, los restos estaban esparcidos por doquier. Habría que decir que los problemas respiratorios prevalecían en las industrias tabaquera y fosforera (Oliva y Tejero Coni, 2016). Dentro de las fábricas de sombreros advirtió que niñas y mujeres aspiraban el pelo que se separaba de las pieles, a su vez estaban expuestas a intoxicaciones mercuriales y arsenicales³. También, en un taller, donde se confeccionaban bolsas para guardar cereal, notó que las vías respiratorias eran afectadas por partículas de arpillera y polvos que flotaban en el aire⁴. Prueba de todo esto fue la presencia de muchos niños y niñas en el hospital con cuadros de “corizas, catarros crónicos y precursores de la tuberculosis” (Oliva y Tejero Coni, 2016).

En su retina conservó los efectos del trabajo por pieza. Niñas y niños actuaban como autómatas, concentrados en actividades repetitivas, la preocupación los invadía cuando se acercaban las últimas horas del día y el rendimiento no era el solicitado. Las multas por imperfecciones en los artículos confeccionados se expandieron en una gran cantidad de fábricas y talleres. Los exiguos salarios que recibían “criaturas”, jóvenes y mujeres eran aminorados por errores en la elaboración de un producto o en alguna de las etapas de producción, muchas veces en actividades agotadoras tales como el envasado o el etiquetado⁵.

Los accidentes eran moneda corriente en la manufactura de cigarrillos, fósforos, tejidos y textiles⁶. En las fábricas de tejido, las obreras más jóvenes corrían peligro, ante cualquier descuido, las trenzas o los delantales podían ser prendidos por los engranajes⁷. En los periódicos se reportaban de forma regular que los operarios más jóvenes perdían una extremidad o un parte de la misma. En ocasiones las consecuencias eran fatales, perdían la

³ La Vanguardia, Año VIII, N° 34, 24/08/1907, pp. 1 y 2.

⁴ La Vanguardia, Año VIII, N° 34, 24/08/1907, pp. 1 y 2.

⁵ La Vanguardia, Año X, N°38, 19/09/1903, p. 2.

⁶ La Vanguardia, Año VIII, N° 43, 09/11/1901, p. 1.

⁷ La Vanguardia, Año VIII, N°34, 24/08/1901, pp. 1 y 2.

vida debido a una maniobra malograda o ante un desperfecto técnico. Entre ellos, los aprendices resultaban ser los más damnificados⁸.

No escatimó imágenes para tocar las conciencias. La descripción de los pequeños trabajadores de las fábricas de vidrio lo evidencia, “niños de contextura de arañas, con el vientre abultado por el líquido constantemente ingerido y sus miembros largos y delgados⁹”. El inventario incluía jornadas extenuantes iniciadas al alba, a las 5 de la mañana, el calor de los crisoles, los polvos que respiraban, los accidentes frente a las máquinas, los ruidos ensordecedores. A su vez, muchos “pequeñuelos” debían extraer de los hornos la masa líquida del vidrio en fusión, con un tubo de hierro, lo que proporcionaba a sus frágiles cuerpos un peso de aproximadamente un kilo. E incluso, se encargaban de soplar en el interior de un bólido para moldear botellas o frascos. En estas condiciones eran habituales las quemaduras, provocadas por cualquier maniobra inexacta o desperfecto (Oliva y Tejero Coni, 2016).

La visita a los establecimientos manufactureros revelaron cientos de irregularidades, pero también algunas denuncias llegaban a sus oídos por otras vías. En algunos Centros Socialistas de la Capital Federal se dio cita con “muchachitas” y “muchachitos” trabajadores; asimismo escuchó a sus padres y madres. Debido a la rutina, aprovechaba los días de descanso para llevar adelante esta actividad, en general las tardes dominicales¹⁰. Los encuentros dejaron en claro que la mayoría de los pequeños obreros no iban a la escuela, la miseria los empujaba a las fábricas y los talleres¹¹. Así, en las entrevistas advirtió que algunos progenitores resolvían llevarlos a su lugar de trabajo, y solicitar a los patronos alguna ocupación. La organización de la vida familiar, cuando ambos padres trabajaban, dificultaba la escolaridad. Además, frecuentemente no podían dejar a sus hijos al cuidado de un adulto durante las largas jornadas, de manera que preferían llevarlos a sus lugares de trabajo.

Conviene indicar que “las inspecciones, las confidencias de las obreras, las quejas de los padres” corrieron la cortina respecto a la incomodidad que generaba la conducta de algunos capataces, encargados, gerentes y patronos. Seguramente, ciertas palabras soeces, roces indecorosos y forcejeos, para imponer actos sexuales, mortificaron a pequeñas, jóvenes y adultas. Aquellas mujeres que ingresaban a trabajar en talleres o fábricas solían

⁸ La Vanguardia, Año X, N° 39, 26/09/1903, pp. 3 y 4.

⁹ La Vanguardia Año X, N°31, 12/09/1903, pp. 2 y 3.

¹⁰ La Vanguardia, Año X, N°48, 28/11/1903, p. 2.

¹¹ La Vanguardia, Año X, N°31, 12/09/1903, pp. 2 y 3.

cargar el estigma de “la inmoralidad de la obrera”. Era un secreto a voces, para algunos hombres el poder de mando parecía habilitar tretas de seducción o abuso (Oliva y Tejero Coni, 2016).

Gabriela de Laperrière echó mano a la legislación de los países europeos y algunos estados de Estados Unidos. Es factible que en algunas reuniones partidarias evaluara las leyes laborales, con sus pormenores, de Alemania, Dinamarca, Francia, Hungría, Inglaterra, Noruega, Suecia y Suiza. De igual modo, de los estados norteamericanos de Nueva York y Luisiana. Así, a partir de su estudio del marco jurídico procedente de regiones con un alto nivel de industrialización, redactó un proyecto de ley. Los asuntos en los que encauzó su mirada fueron los siguientes: la edad de ingreso a los establecimientos, las normas de ventilación e higiene, la seguridad de las maquinarias, los seguros otorgados a la mano de obra fabril, la abolición de las multas o su reducción, el intervalo laboral luego del alumbramiento para las mujeres, y la instalación de salas cunas industriales.

El examen de las condiciones laborales dentro de los establecimientos manufactureros, las entrevistas llevadas adelante, junto con las indagaciones de la legislación foránea, contribuyeron a la elaboración de un proyecto de ley. En 1902 Gabriela de Laperrière presentó su propuesta a las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires. De esta manera, en los 18 artículos escritos se expresaron disposiciones que pondrían coto al accionar de los dueños de talleres y fábricas, supervisores y capataces.

El límite etario fue uno de los primeros aspectos a los que apuntó. Consideró que se admitiría el ingreso de niñas y niños mayores de 14 años, esto coincidía con la edad de obligatoriedad escolar. A su vez sugirió que la jornada laboral para varones menores de 16 años, y muchachas menores de 18 años, correspondiera a las 6 horas, con una hora y media para almorzar y descansar. Sumado a lo anterior, indicó que para los varones entre 16 y 18 años, y para las obreras, tanto muchachas como adultas, la jornada no excedería las 8 horas. El trabajo nocturno quedaría exceptuado tanto para las obreras como para los varones menores de 18 años, aunque previó excepciones ante el requerimiento de la reparación de máquinas. En tanto, señaló que las obreras debían tener un día de descanso, esto se basaba en un hecho concreto, pues las cigarreras muchas veces tenían la obligación de limpiar las máquinas Bonsack por fuera del horario laboral.

La fatiga crónica y los abortos generados por el trabajo a destajo devino en la prohibición de esta modalidad para “muchachos” menores de 16 años y “muchachas”

menores de 18, como también para las mujeres que cursaban el cuarto mes de embarazo. Las preocupaciones que ocasionaron las multas se reflejaron en la disposición que impedía que tales montos ingresaran a la caja del taller o la fábrica, y se determinó que estos no superaran la cuarta parte del jornal. Vale decir, las legislaciones sueca y alemana establecían que la recaudación de las multas atañía a la asistencia de obreras y obreros. En el caso alemán eran ingresos que se colocaban en la caja de seguros, y se reservaban para solventar gastos de enfermedades. Así, en otro artículo, promovía que en los establecimientos donde se emplearan más de 30 obreras, niñas, jóvenes y adultas, se abriera una caja de seguro con el mismo objetivo que se las utilizaba en Alemania.

Ciertas nociones de medicina impulsaron medidas, entre las más importantes se encuentran la ventilación, la limpieza y la preferencia por la luz solar. También, se advirtió la importancia de prevenir accidentes y todo tipo de peligro, al promover la inspección de maquinarias e instalaciones. En otro orden de cosas, estipuló la prohibición del ingreso de “muchachitos”, “muchachitas” y mujeres adultas a establecimientos en los que fuese afectada la moral, esta pauta aludía especialmente a los talleres gráficos, en los que se elaboraban libros o imágenes consideradas inmorales.

Gabriela de Laperrière, en pos de prevenir los reiterados ataques sexuales en el ámbito laboral, planteó la construcción de sectores exclusivos para el aseo de “muchachas” y mujeres. Al mismo tiempo recomendó que, de ser posible, los puestos de dirección y mando recayeran en las mujeres, con el propósito de evitar maltrato y abuso por parte de los capataces. Finalmente, condensó en varios artículos los cuidados de la mujer durante el embarazo y el periodo de lactancia. Así, para estos casos ciñó el periodo laboral de las obreras entre el octavo mes de embarazo y las 6 semanas posteriores al alumbramiento. Además, expresó su intención de disponer de compartimentos para amamantar y sala cuna industrial para los niños más pequeños, hasta los dos años (Oliva y Tejero Coni, 2016).

De esta manera, la inspectora ad honorem de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires plasmó las denuncias y reclamos tanto de “muchachitas”, “muchachitos” como de sus progenitores. Sus imágenes revelan los causales de enfermedades y accidentes. Asimismo, se evidencia la sospecha de actitudes soeces por parte de algunos obreros hacia jóvenes y mujeres adultas. Quizás, sólo puso de relieve los casos más graves para persuadir a los funcionarios municipales y conmover a los lectores del periódico socialista La Vanguardia.

El debate en la Cámara de Diputados de la Nación

En 1904 el ministro del interior Joaquín V. González envió al Congreso un proyecto legislativo destinado a mejorar las condiciones laborales de los obreros a lo largo del país, elaborado a partir de investigaciones llevadas adelante por Juan Bialet Massé, Juan Alsina y Pablo Storni. En este amplio proyecto se incluía a niñas, niños, jóvenes y mujeres adultas trabajadores, del mismo modo una serie de demandas que afectaban a la mayoría de los obreros y las obreras, tales como la jornada de 8 horas y el descanso dominical. El proyecto fue discutido en el Congreso con ciertas objeciones que generaron obstáculos y aplazamientos. Consecuentemente, no prosperó su sanción.

El preciado aporte de Gabriela de Laperrière, contribuyó al proyecto de ley de reglamentación del trabajo femenino e infantil que el diputado Alfredo Palacios presentó en el Congreso, hacia mediados de 1906. Una serie de medidas persistieron, entre ellas la admisión de muchachos y muchachas mayores de 14 años, y la reducción de la jornada laboral a 6 horas, con un intervalo de 1 hora y media. En cuanto al proceso de trabajo se mantuvieron las prohibiciones del trabajo a destajo, el trabajo nocturno y la realización de tareas peligrosas, que pudiesen ocasionar lesiones graves, en muchos casos irremediables para el cuerpo de los “pequeñuelos”. Asimismo, no se eludieron un conjunto de medidas concebidas para mejorar la higiene de los establecimientos y prevenir accidentes.

El 7 de septiembre de 1906, se inauguró al debate. En el recinto se expresaron perspectivas diferentes. En esa primera sesión se expuso el proyecto entregado por Alfredo L. Palacios, junto con las modificaciones realizadas por los diputados de la comisión dedicada a este tema, cuyos miembros eran: Alfredo L. Palacios, Antonio F. Piñero, Carlos Ponce, Julián V. Pera, Julio A. Roca –hijo-, M.A. Argañarás, M.E. López, y Santiago G. O’Farrell. Sesión tras sesión las discusiones de los diputados develan las condiciones laborales de “muchachas”, “muchachos” y mujeres trabajadores. Asimismo, se despliegan ciertos pensamientos e intereses de los patrones nucleados en la Unión Industrial Argentina, y criterios formulados por los empleados del Departamento Nacional de Trabajo, especialmente de su presidente, Nicolás Matienzo.

El debate dio prioridad a obreros y obreras fabriles menores de 18 años, como también a las mujeres adultas. La maternidad despertó ciertas preocupaciones. Atengámonos ahora a considerar uno de los temas prioritarios a tratar, la edad de ingreso a los establecimientos fabriles. En la mayoría de las intervenciones se relacionaba con el

cumplimiento de la ley de educación común, 1420. De manera que reaparecía la propuesta de Gabriela de Laperrière. Dichos planteos tenían en cuenta que niños y niñas debían completar un mínimo de instrucción, cuya extensión era de tres grados, los cuales se podían llevar adelante entre los 6 y 14 años. Este tópico por un lado ponía de relieve el exiguo alcance de la ley 1420 (Zapiola, 2009a), y, por el otro, comprometía a los diputados a ser garantes de su cumplimiento.

El cordobés Ponciano Vivanco, diputado y presidente del Consejo Nacional de Educación, expuso que los repartidores de periódicos La Prensa y El Diario concurrían a escuelas creadas por la institución. Los útiles, el material de aprendizaje y los salarios del personal educativo estaban a cargo del Consejo¹². A su vez, el diputado y médico higienista Antonio F. Piñero se refirió a la escuela de la Compañía General de Fósforos y deslizó que muchachas y muchachos asistían irregularmente¹³. Es factible que las labores llevadas a cabo en las fábricas de fósforos y en los talleres gráficos sofocaran la voluntad y la energía para ir a clase. Tal vez estos ejemplos apuntaran a encontrar arreglos menos costosos o abrumadores para los industriales, y habilitaran la ocupación de muchachitos y muchachitas menores de 14 años. Aún más, con cierta cautela los diputados parecen exponer que podía ser compatible la escolaridad con el trabajo.

Dentro de este marco, Nicolás Matienzo, el presidente del recientemente creado Departamento Nacional de Trabajo¹⁴, hizo llegar al recinto planteos que labraron la ley. La edad de admisión de niñas y niños a los establecimientos laborales sugerido, coincidía con el límite de imputabilidad, los 10 años. El razonamiento desplegado manifestó que los seres humanos poseían discernimiento de su conducta a partir de esa edad. Es decir, adquirirían conciencia de sus acciones, podían reconocer si eran lícitas o ilícitas¹⁵. Subyace en esta lógica que la responsabilidad por cometer un delito, o un crimen, es equiparable con las aptitudes para trabajar.

Esa no fue la única noción esgrimida, además apeló a la escolaridad, consideró fundamental que muchachas y muchachos de 10 a 14 años completaran la instrucción

¹²<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf> p. 142.

¹³<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf> p.131.

¹⁴ El Departamento Nacional de Trabajo se creó el 14 de marzo de 1907, con el propósito de recopilar información, realizar estadísticas, estudiar legislaciones extranjeras y arbitrar entre patrones y trabajadores.

¹⁵<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf> p. 131.

elemental antes de asumir obligaciones laborales. No obstante, ante circunstancias de pobreza y desamparo preveía excepciones. Por consiguiente, estipuló que el defensor de menores de cada distrito tendría la facultad de autorizar la incorporación de “criaturas”, cuando las necesidades familiares y personales fuesen urgentes¹⁶.

Cabe señalar que los diputados Alejandro Carbo, referente del Consejo General de Educación de Entre Ríos, y Francisco Seguí de la provincia de Buenos Aires, distinguieron que el mínimo de instrucción correspondía a 3 años. Por este motivo, evaluaron que algunas criaturas, entre los 6 y los 9 años, podían aprender los rudimentos básicos establecidos por la ley. El criterio compartido expresaba que, al término de los 3 años de escolaridad obligatoria, muchos niños y niñas podrían ingresar a establecimientos laborales y realizar tareas livianas. Por añadidura, postularon que el trabajo les brindaría disciplina¹⁷.

Al edificio del Congreso de Diputados llegó una carta firmada por Alfredo Demarchi y F. E. García, presidente y secretario de la Unión Industrial Argentina, respectivamente, fechada el 16 de septiembre de 1906, que exteriorizó la perspectiva de algunos industriales. Las discrepancias con los socialistas no se hicieron esperar, las críticas apuntaron al proyecto del diputado Alfredo L. Palacios, aunque los artículos que ocasionaban disconformidad se hallaban también en el proyecto de la comisión legislativa. Los artículos 3° y 4° indicaban que niños y niñas menores de 16 años no podían tener jornadas laborales mayores de 6 horas, mientras que para las mujeres mayores de 18 años las jornadas se confinaban a 8 horas.

Los representantes de los empresarios más acaudalados de la República Argentina señalaron que los principales perjudicados serían las mujeres y los niños¹⁸. La disminución de la jornada laboral iría acompañada de la disminución salarial. Además, expusieron cierta inquietud si esto se llevaba adelante, puesto que presagiaban dificultades para competir con productos importados¹⁹. Sospecho que los sentimientos altruistas perdieron fuerza ante la desazón que causaba la mera idea de perder ganancias.

¹⁶<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>
pp. 116-122.

¹⁷ Op.Cit.

¹⁸<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>
pp. 45 y 46.

¹⁹ Op.Cit.

El diputado Francisco Seguí atestiguó que en sus visitas a determinadas fábricas halló mujeres, muchachitas y muchachitos “rebosantes de salud y de vida²⁰”. También, para fundamentar su posición, comentó que la reglamentación en ciernes generaba desconfianza, ya que había llegado a sus oídos la siguiente expresión por parte de los trabajadores: “déjenos trabajar tranquilos que estamos trabajando contentos²¹”. Tal vez estas palabras resultaran artificiosas, debido al estrecho vínculo que mantenía el diputado con importantes empresarios, forjado anteriormente durante el ejercicio de la presidencia de la Unión Industrial Argentina.

En esta línea de argumentación el diputado proveniente de la provincia de Tucumán, Miguel Padilla procuró apaciguar ciertas denuncias de Alfredo Palacios, sin negar que fuera prioritario tomar medidas para mejorar la higiene de los locales. Con el propósito de enaltecer la experiencia de niñas y niños obreros, denostó los hábitos de aquellos que deambulaban por la vía pública en Capital Federal. De acuerdo con este criterio los muchachos que no trabajaban dentro de un establecimiento no tenían ocupación alguna, antes bien desperdiciaban su tiempo vagando, con amplias posibilidades de caer en vicios y actividades delictivas (Freidenraij, 2015). Pues, comulgaba con la idea de que la incorporación de niños y niñas a fábricas y talleres sembraría hábitos de trabajo, e incluso les daría la posibilidad de colaborar en la economía familiar²². Por su puesto, tal posición era oportuna para el industrial azucarero.

Aunque parezca que tras la muerte de Gabriela de Laperrière, el 8 de enero de 1907, la impronta femenina desaparecía, es interesante apreciar que las mujeres del Centro Feminista, presidido por la médica Elvira Rawson, petitionaron la sanción de la ley con perseverancia. De hecho hicieron llegar al recinto una nota en la que exigieron celeridad para enmendar tantas injusticias. El paso por los conventillos y los establecimientos fabriles acreditó sus planteos. Vale aclarar, no provenían de familias obreras, desconocían dichos ambientes. La mayoría poseía estudios universitarios, de modo que para impulsar la reglamentación contaban con herramientas intelectuales²³.

²⁰<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>
p.16.

²¹<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>
p.14.

²²<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>
pp. 34-36.

²³ Op.Cit.

En definitiva, los fragmentos del debate exhiben un abanico de opiniones. A través de las intervenciones de los diputados se develan planteos y recomendaciones de intelectuales socialistas, patronos nucleados en la Unión Industrial Argentina, mujeres del Centro Feminista, funcionarios de instituciones estatales, entre los que sobresalen quienes trabajaban en el Consejo Nacional de Educación y en el Departamento Nacional de Trabajo. Mientras, muchachos y muchachas trabajadores no tuvieron la posibilidad de hacer llegar una nota o una carta, sus voces están mediadas por las interpretaciones de los diputados, sesgadas por valoraciones, prejuicios e intereses.

La labor de hombres y mujeres socialistas los acercó a las denuncias y reclamos de “muchachos” y “muchachas” trabajadores, e incluso a sus progenitores o tutores. Sin lugar a dudas los proyectos de ley de Gabriela de Laperrière y Alfredo Palacios ponen sobre el tapete una gran cantidad de irregularidades y arbitrariedades que ocasionaban tanto deterioro físico como aflicción. Conviene, sin embargo advertir que las intervenciones de algunos diputados permiten matizar la experiencia de niñas, niños y jóvenes obreros.

La incorporación en fábricas y talleres a temprana edad obedecía especialmente a las necesidades económicas, muchas familias no podían esperar que sus hijos e hijas culminaran los tres años de instrucción elemental. A pesar de recibir exiguas pagas, a menudo contribuían a los ingresos familiares. En un contexto de ocupaciones discontinuas el salario de los obreritos ayudaba a hacer frente a una gran cantidad de gastos (Suriano, 1990). Por ejemplo se tornaba gravoso el pago del alquiler de una habitación. Por otro lado, es probable que en muchos casos se apreciara la enseñanza de oficios que se llevaba adelante en ciertos talleres. A grandes rasgos, aquellos niños que eran incorporados en su calidad de aprendices, si eran idóneos, podían llegar a altos escalafones. De manera que para muchos se presentaba una vía de ascenso social.

Tras el periodo de debate se redactó un proyecto nuevo que se llevó al Senado. Finalmente los senadores llegaron a un acuerdo y la ley Nro. 5291 fue sancionada en octubre de 1907²⁴. Sólo se hizo referencia a niños, niñas, jóvenes y mujeres trabajadores de la industria y el comercio. Entre las disposiciones del derecho civil se halló la restricción etaria para menores de 10 años, para aquellos que finalizaran la instrucción mínima, y de 14 años para quienes aún debían cumplimentarla. Las excepciones previstas para quienes tuviesen que colaborar con sus padres o hermanos, planteadas por Nicolás Matienzo, se tomaron en

²⁴ La ley se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 14 de octubre de 1907.

cuenta. Al tiempo que el trabajo nocturno se prohibió para los menores de 16 años, debido a la exposición a posibles daños en la salud, la moralidad y la capacidad de aprendizaje.

Los industriales, los comerciantes y los empleados, fueron exhortados a llevar adelante determinadas pautas. Entre las mismas se halló el registro de los menores con los siguientes datos: nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento, residencia, junto a ciertas referencias de los padres (nombre, apellido, profesión y residencia). Quedó estipulado que la autoridad local podía solicitar un examen médico, en cualquier momento, cuando se sospecharan problemas de salud y crecimiento. De igual modo, se dispuso el mantenimiento de los locales, las instalaciones, las maquinarias y los útiles, con el objetivo de erradicar todo peligro.

Hubo disposiciones especiales para las mujeres y los niños de Capital Federal, en las que se acordaron ciertas condiciones. En las fábricas se prohibía la contratación de menores de 12 años. Mientras, se impedía el ingreso de mujeres y menores de 16 años en las industrias peligrosas e insalubres, y en turnos entre las 9 pm y las 6 am. Respecto a la jornada laboral, se prohibía a los menores de 16 años trabajar más de 8 horas. Incluso, a los menores de 16 años y las mujeres que distribuían sus horas laborales entre la mañana y la tarde, les asignaron 2 horas de descanso al mediodía. A las obreras de fábricas y talleres, después de dar a luz se les concedía descanso de 30 días y se les reservaba el puesto de trabajo. Asimismo, se instauraron intervalos para amamantar a sus hijos, durante 15 minutos, cada 2 horas. En los establecimientos atendidos por mujeres se les concedieron asientos²⁵.

Voces retraídas de los grandes mítines

Por fuera del recinto varios militantes socialistas, de ambos sexos, llevaron adelante una serie de conferencias y reuniones recreativas para mujeres y pequeños obreros. Guardaban la intención de difundir los principales objetivos del proyecto legislativo presentado por Alfredo Palacios. Las conferencias se realizaron principalmente en los barrios obreros, dentro de los Centros Socialistas de la Boca, Barracas y Avellaneda. Aunque señoras y señoritas del Centro Socialista Femenino organizaron gran parte de los eventos, en las conferencias los oradores principales eran Alfredo Palacios, Alejandro Mantecón, Antonio De

²⁵<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf> pp. 215 y 216.

Tomaso, Antonio Zaccagnini y Mario Bravo. En algunas ocasiones aparecieron frente al público, pues presentaron a los oradores o expresaron las palabras de despedida.

A veces las reuniones incluían música, sencillas actuaciones de canto y piano, también determinadas piezas musicales interpretadas por una orquesta. Los lugares escogidos eran apropiados para combinar discursos reivindicativos y fiestas. Entre los meses de agosto y septiembre de 1907 se realizaron encuentros en Capital federal, en los locales de la Unione e Benevolenza y Salón Cavour²⁶. De igual modo, sin abandonar el propósito cardinal, se realizaron vistas cinematográficas en el salón cinematográfico Edén, ubicado en Barracas²⁷. En Avellaneda el lugar escogido fue el salón Roma²⁸. La historiadora Dora Barrancos sostiene que los actos festivos se enmarcaban en un propósito moralizante; asimismo describe la actuación de niñas y niños, hijas e hijos de mujeres socialistas, en general pertenecientes a familias militantes (Barrancos, 1984). Es probable que “obreritos” y “obreritas” concurriesen atraídos por las actuaciones de artistas de su misma edad.

Representantes de la Comisión Socialista Femenina realizaron la propaganda y la organización del mitin que se efectuó el domingo 8 de septiembre de 1907. Ante la aplazada sanción, se propusieron peticionar al Senado una decisión favorable a la legislación protectora, sin más prórrogas. La convocatoria era para niñas, niños, jóvenes y mujeres que trabajaban en fábricas y talleres. En los distintos eventos se recaudó dinero y se hicieron donaciones en los Centros Socialistas con el fin de costear el traslado en tranvía. Las sociedades masónicas y feministas interesadas en dicha legislación recibieron la invitación para asistir al mitin²⁹, seguramente el objetivo residía en congregar un número importante de personas.

Los puntos de encuentro fueron los Centros Socialistas y las estaciones del tranvía, fundamentalmente las que se situaban en el sur porteño. Allí las señoritas y señoras de la Comisión Femenina Socialista aguardaron a muchachitas, muchachitos y mujeres. Entonces, de acuerdo con lo planeado, desde distintos barrios proletarios la Boca, Barracas, Palermo y Avellaneda, entre otros, llegaron bulliciosos contingentes, los cuales gradualmente se congregaron en Plaza de Mayo. Una banda de músicos escoltó la jornada, juntos salieron del Centro Socialista situado en México 2070, con su repertorio despojaron de solemnidad a los

²⁶ La Vanguardia, Año XIV, N°530, p.3.

²⁷ La Vanguardia, Año XIV, N°539, p.3.

²⁸ La Vanguardia, Año XIV, N°537, p.2.

²⁹ La Vanguardia, Año XIV, N° 548, 3/9/1907, p. 1.

manifestantes. Las banderas rojas y la entonación del himno de los trabajadores ostentaron el sello socialista.

A las 3:30 horas de la tarde la columna se movilizó hasta el Congreso, aproximadamente 20 agentes policiales custodiaron la marcha. Cuando llegaron a la intersección de las calles Entre Ríos y Rivadavia, una comisión de niñas, niños, jóvenes y mujeres acompañó al diputado Alfredo Palacios hasta el Senado para depositar en la mesa de entrada una nota que peticionaba la aprobación de la ley de reglamentación del trabajo femenino e infantil con celeridad. El presidente de la cámara de senadores, Benito Villanueva, no se encontraba, la petición fue recibida por los empleados de la dependencia estatal. Luego, se realizó un acto en el que Alfredo Palacios expuso las trabas a la sanción en la cámara de diputados; Antonio De Tomaso realizó el cierre. Así, a las 5 de la tarde los tranvías llevaron de regreso a sus barrios a niñas, niños, jovencitos y mujeres³⁰.

En esta manifestación "... causaba extrañeza sentir las voces infantiles, retraídas de los grandes mítines"³¹. La reunión de los obreros y las obreras más jóvenes, como su vivaz peregrinación desde plaza de Mayo hasta el Congreso no pasaron desapercibidos para los transeúntes. Quizás llegaron motivados por la incesante labor de los socialistas, especialmente de las mujeres. Es factible que unos cuantos tomaran consciencia de los cambios favorables que inspiraba la reglamentación. En todo caso, las distintas actividades reivindicativas a favor de la mentada legislación cincelaron su experiencia.

La vida de una gran cantidad de pequeños obreros estuvo atravesada por una serie de mítines, protestas y huelgas, también por la participación en fiestas, conciertos, vistas cinematográficas, conferencias y otro tipo de eventos proselitistas. En general, sobresalían sus acciones reivindicativas únicamente cuando superaban en número al personal adulto. Si bien muchas veces los obreros adultos tomaban las decisiones sobre el derrotero de la lucha, en otras, "muchachitas" y "muchachitos" desafiaron a las órdenes patronales por voluntad propia³². Aún más, en las acciones fomentadas por socialistas o anarquistas aprendieron distintas estrategias.

³⁰ La Vanguardia, Año XIV, N° 554, 10/9/1907, p. 1.

³¹ Op.cit.

³² "Estos chicos, hace poco, en número de doscientos, sostuvieron una huelga que duró cinco días y que obligó a la empresa durante esos días a paralizar las máquinas de algunas secciones gráficas consiguiendo, después de este paro, un aumento en el jornal. Ahora se han plegado a la huelga en acto de solidaridad." Referencia a los niños que trabajaban en la sección gráfica de la Compañía General de Fósforos. La Vanguardia, Año XIII, N°173, 20/6/1906, pp. 1 y 2.

Comentarios finales

Recapitulemos brevemente, el propósito de este estudio era indagar la trastienda de la elaboración de la ley a favor de la protección del trabajo femenino e infantil, sancionado en 1907, para divisar la experiencia de niñas, niños y jóvenes trabajadores de fábricas y talleres de Capital Federal. Para comenzar, se considera la labor de Gabriela de Laperrière, inspectora ad honorem de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Las visitas a los establecimientos laborales y las entrevistas a los pequeños, y a sus progenitores, le permitieron vislumbrar las condiciones de higiene, los peligros latentes, el trabajo a destajo, las multas impartidas, los abusos, el deterioro físico y moral, entre otros aspectos. Con esta información y el estudio de las legislaciones de Estados Unidos y Europa confeccionó un proyecto de ley.

La descripción de la vida laboral de “muchachas” y “muchachos” realizada por Gabriela de Laperrière devela que se encontraban expuestos a enfermedades y accidentes. A pesar de que sobran evidencias de la desprotección que padecían en la mayoría de los establecimientos, es factible que la inspectora soslayase ocupaciones laborales adecuadas para el desarrollo físico de niños y niñas. Seguramente para fortalecer su argumento eligiera poner de relieve aquellos casos en los que fuese urgente tomar medidas de higiene y realizar cambios en el proceso de trabajo. Recordemos que escribió para los funcionarios municipales, a quienes procuraba convencer de la necesidad de regular el trabajo de mujeres y niños. También se publicaron sus observaciones en La Vanguardia, es factible que buscara conmover y motivar la acción de militantes y simpatizantes del Partido Socialista³³.

En otro orden de cosas, considero que su aporte más significativo es la exteriorización de los asuntos que aquejaban particularmente a niñas, jovencitas y mujeres adultas. Actitudes soeces y abusos sexuales por parte de empleados con cargos de dirección o de los patrones, llegaron a sus oídos. Estas situaciones promovieron la elaboración de artículos encaminados a impedir tales agravios, que garantizaran cuidar de la moral de las trabajadoras. Por otra parte, el vínculo que forjó Gabriela de Laperrière con los progenitores da acceso a aspectos cotidianos. Respecto a la escolaridad, en las entrevistas halló que para

“los minúsculos huelguistas no se intimidan, al contrario, aceptan el reto patronal, estando resuelto a resistir todo avance” Esta cita alude a la huelga sostenida por los pequeños obreros de la fábrica de vidrios La Argentina. La Vanguardia, Año XIII, N°184, 3/7/1906, p. 2.

³³ Estas reflexiones finales provienen de preguntas que me formularon los comentaristas de la mesa, luego de exponer en las V Jornadas de Estudios sobre la Infancia.

las familias obreras cuando los cónyuges trabajaban largas jornadas, era difícil compaginar los horarios laborales con los escolares. De hecho, a veces padres y madres resolvían solicitar a los patrones trabajo para sus hijos.

A mediados de 1906, el diputado Alfredo Palacios llevó al Congreso de Diputados de la Nación un proyecto de ley elaborado a partir de información recopilada e investigaciones realizadas por hombres y mujeres socialistas. A su vez, se consideraron los 18 artículos ideados por Gabriela de Laperrière. El debate se inició meses después, con interrupciones y extensos intervalos. En pocas palabras, la reglamentación se moldeó en función de una serie de enfoques formulados especialmente por diputados, funcionarios públicos, empresarios y miembros del Partido Socialista, imbuidos en el tema.

De modo que las voces de niños, niñas y jóvenes obreros estaban mediadas por diversos intereses y valores. No es fortuito que los representantes de la Unión Industrial Argentina evitaran cambios que condujeran a reducir sus dividendos. La contratación de “muchachitos” y “muchachitas” implicaba retribuciones mucho más bajas que las consignadas para hombres adultos en tareas afines. Muestra de esto es que los empresarios expresaran firme oposición a la reducción de la jornada laboral a 6 horas diarias, concertada en los proyectos de Alfredo Palacios y de la comisión legislativa. Ciertamente ganaron la pulseada, pues para Capital Federal se estipuló una jornada de 8 horas diarias.

Por su parte, los planteos del presidente del Departamento Nacional de Trabajo tuvieron buena recepción, pues se dispuso la admisión de niños y niñas mayores de 10 años que completaran la instrucción obligatoria. También, se abrió la posibilidad del ingreso a establecimientos laborales para quienes no contaran con los 3 años de instrucción aprobados, sólo como excepción en situaciones pobreza, con la debida autorización del defensor de menores del distrito.

Finalmente, señoras y señoritas del Centro Socialista Femenino obraron con perseverancia en la realización de conferencias y fiestas destinadas a niños, niñas, y jóvenes obreros, con el objeto de explicarles de qué forma el proyecto de ley entregado por Alfredo Palacios los favorecería. Las mujeres socialistas previamente, entablaron relaciones con “muchachitas” y mujeres adultas en huelgas y manifestaciones, tales como las huelgas de fosforeras, tejedoras y tabaqueras. El acontecimiento más relevante en pos de la sanción de la ley fue el mitin, la actuación de “muchachitas” y “muchachitos” cobró mayor protagonismo. Probablemente, algunos tuvieron consciencia de contribuir a la sanción de la

ley de reglamentación protectora, mientras otros tan sólo siguiesen los pasos de la efusiva columna.

Esta somera revisión da lugar a futuras indagaciones, el examen de otros periódicos matizará algunas percepciones. Asimismo, se podría ampliar la mirada, e incorporar asuntos vinculados a las mujeres que diariamente ingresaban en fábricas y talleres, como a las estrategias de las familias obreras para coordinar las actividades del hogar, la escolarización y las tareas laborales. En última, otras fuentes darían acceso a la valoración del trabajo y la escuela por parte de obreros y obreras, pequeños, jóvenes y adultos.

Referencias bibliográficas

- Barrancos, Dora, *Los niños proselitistas de las vanguardias obreras*, Buenos Aires, CEIL, Documentos de Trabajo 24, 1987.
- Barrancos, Dora, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.
- Freidenraij, Claudia, *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes, c. 1890-1919*, Tesis Doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2015.
- Mercado, Matilde Alejandra, *La primera ley de trabajo femenino "La mujer obrera" (1890-1910)*, Buenos Aires, CEAL, 1988.
- Oliva, Andrea y Tejero Coni, Graciela, *Gabriela de Laperrière de Coni. De Buenos Aires a Burdeos*, Buenos Aires, Cienflores, 2016.
- Suriano, Juan, "Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzos del siglo", en Armus, Diego (comp.): *Mundo urbano y cultura popular*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990.
- Zapiola, María Carolina, "Los niños, entre la escuela, el taller y la calle (los límites de la obligatoriedad escolar). Buenos Aires, 1884-1915", En *CADERNOS DE PESQUISA*, vol. 39, núm. 136, 2009a, pp. 10-12.
- Zapiola, María Carolina, "Los límites de la obligatoriedad escolar en Buenos Aires, 1884-1915", *CADERNOS DE PESQUISA*, Fundação Carlos Chagas – Autores Associados, Sao Paulo, Brasil, vol. 39, N° 136, Janeiro/Abril 2009-b.
- Zimmermann, Eduardo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana Universidad de San Andrés, 1994.

Fuentes:

<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.05291.Debate.Trabajo.de.Menores.y.Mujeres.pdf>

Periódico Socialista *La Vanguardia*, 1901-1907.